

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Don Francisco Javier Elorza y Cavenget ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Nerva, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Cavenget y Martín de Oliva, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—74.133.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GIRONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Mallol d'En Aymar, Sociedad Limitada», NIF B-17456401, como responsable solidario de Francisco Díaz López, NIF 40.422.014, por el concepto de actas de inspección IRPF 89/93 e IVA 90/92, cuyos importes por principal, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora, ascienden en conjunto a 20.683.607 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad de «Mallol d'En Aymar, Sociedad Limitada», NIF B-17456401, como responsable solidario de Francisco Díaz López, NIF 40.422.014, embargados por diligencia de fecha 27 de mayo de 1996, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procediéndose a la celebración de la misma el día 12 de marzo de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Tributaria (avenida Jaime I, 47), y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiéndose a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, tipos de subasta y tramos para la licitación, local o locales donde están depositados los bienes —o títulos disponibles—, y días y horas en que podrán ser examinados en su caso hasta el día anterior al de la subasta, se detallarán al final.

Segundo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registro público, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Si son bienes no inscritos en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, el que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el solo hecho de haberlo realizado.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinto.—El licitador rematante tendrá la obligación de entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Se admitirán ofertas —que tendrán el carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas, que se presentarán en el Registro General de esta Delegación, deberá ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, para comenzar la admisión de ofertas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Séptimo.—Finalizada la primera licitación, cuando la Mesa lo juzgue pertinente podrá realizar una segunda cuyo tipo corresponderá al 75 por 100 de la primera, o bien, podrá optar por la adjudicación directa. En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta.

En el periodo de adjudicación directa, cuya duración máxima será de seis meses a partir del día de la subasta, se podrán hacer ofertas en sobre cerrado, junto con un depósito del 10 por 100 de la oferta mediante cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público. No obstante, una vez transcurrido el primer mes de aquel periodo, la Mesa podrá, en cualquier momento, considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes.

La postura mínima, en el caso de que no se haya procedido a la segunda licitación, será el tipo de subasta en primera, y si se ha procedido a la segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Descripción de los bienes

Lote único: La plena propiedad sobre la totalidad de urbana: Porción de terreno o solar, sita en el término municipal de Palau Saverdera, territorio Mallol d'en Aymar, de 1.716 metros cuadrados de superficie, aunque en realidad mide 2.058 metros cuadrados. Linda: Norte, Alberto Serra, mediante camino; sur, senda; este, camino de las Mines, y oeste, señores Rossell-Soler.

Nota: Según valoración sobre este terreno, se ha construido una vivienda que está prácticamente terminada, con acabados de primera calidad y que consta de:

Planta sótano: De 263,34 metros cuadrados, destinada a garaje y maquinaria de calefacción.

Planta baja: De 252,20 metros cuadrados, compuesta de distribuidor, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo y porches cubiertos.

Planta piso: De 141,80 metros cuadrados, compuesta de distribuidor a doble altura sobre «hall», gran dormitorio con baño incorporado y vestidor, y estudio bajo cubierta inclinada y terraza.

Total superficie edificada: 657,34 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres, al tomo 2.562, libro 43 de Palau Saverdera, folio 117, finca número 2.074.

Valoración: 50.547.200 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta: En primera licitación, 50.547.200 pesetas; en caso de segunda licitación, 37.910.400 pesetas.

Tramo (a partir de 5.000.000 de pesetas): 100.000 pesetas.

Girona, 12 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Felipe Sierra Aguirre.—73.931-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Canjumi, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Bethencourt Alfonso, 21, de Santa Cruz de Tenerife, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente (R.G. 7460/96, R.S. 552/96), seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 24 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Canjumi, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Regional de Canarias de 28 de mayo de 1996, recaída en el expediente de reclamación número 19/1994, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Vocal, Julián Camacho García.—74.062-E.

Vocalía 1.^a

Notificación a Cobos Martínez, Ángel, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9238/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se le notifica a don Ángel Cobos Martínez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9238/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución en sesión del día 9 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Cobos Martínez, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de 27 de abril de 1994, en la reclamación número 17/266/92, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1985, acuerda: Primero, desestimarla, confirmando la resolución impugnada, y segundo, no obstante lo anterior, en aplicación de la disposición transitoria primera-uno de la Ley 25/1995, la sanción a liquidar será del 60 por 100 de la respectiva cuota, a cuyo efecto la oficina gestora practicará la oportuna liquidación en sustitución de la impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—74.054-E.

Vocalía 8.^a

Notificación a «Sevilex, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 853/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Sevilex, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 853/95-R.S. 207/96, seguido a su instancia por el Impuesto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Sevilex, Sociedad Limitada», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1994, en la reclamación número 28/3671/93, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—74.049-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Notificación de resoluciones de expedientes de posible modificación o reintegro de ayudas al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de resolución de expedientes de posible modificación o reintegro de ayudas al estudio.

Contra las presentes resoluciones pueden interponer recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado desde la presente notificación.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—73.498-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Concepto: Reintegros por revocación de ayudas al estudio

Acuerdos de resolución

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: Susana María Álvarez Sainz Responsable subsidiaria: Blanca Nieves Sainz Sánchez. Calle Peñalba, 36, 4.º D, 33205 Gijón (Asturias)	10.907.808-N 10.802.112	111.000 46.000	1994/1995 1994/1995
Nombre y apellidos: Kevin Corral Moreno Responsable subsidiario: Ignacio Corral Horcajada. Calle Príncipe, 48, 13630 Socuellamos (Ciudad Real)	 6.224.815-A	 15.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Juan Antonio Expósito Escobar Responsable subsidiaria: Lourdes Expósito Escobar. Calle República de Venezuela, 44, 38300 La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)	78.616.854-W 78.381.080-R	 231.000	 1993/1994
Nombre y apellidos: Miguel Ángel Fernández Pérez Responsable subsidiario: Enrique Fernández López. Calle Adelfa, 5, 18198 Huétor-Vega (Granada)	44.272.536-C 23.660.208-Q	 25.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: María Jesús Gama López Responsable subsidiario: Nicolás Gama Alférez. Calle Pla- tero Lucas Valdés, 1, 14007 Córdoba	30.797.163-W 29.947.661	 46.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Antonio García Moreno Responsable subsidiario: Fernando García Morales. Calle Le Corbuciere, edificio Dijuma, bloque 11, 29018 Málaga.	25.100.325-B	40.000	1993/1994
Nombre y apellidos: Ángel Julio Gonzalo Gonzalo Responsable subsidiaria: Dolores Gonzalo López. Calle Antonio Díaz Cañabate, 19, 28007 Madrid	50.845.482-A 1.713.114	 46.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Andrés Gutiérrez Cuéllar Responsable subsidiario: Ángel Gutiérrez Marín. Calle Loja, 36, 2.º, 2, 14013 Córdoba	30.471.877-M	33.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Eva María Gutiérrez Rubio Responsable subsidiario: Domingo Gutiérrez Melero. Carretera Puesta Riego, kilómetro 8,5, 14193 Majane- que (Córdoba)	30.947.137-Q 30.399.677-W	 62.000	 1993/1994
Nombre y apellidos: María Hernández Espigares Responsable subsidiaria: Enriqueta Espigares Hita. Cami- no de Santa Fe, 29, 18320 El Jau-Santa Fe (Granada).	24.252.776-H 23.489.392	 15.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Zebensui Hernández Francisco Responsable subsidiario: Leandro E. Hernández Francisco. Calle Mayantigo, 53, 38760 Los Llanos de Ario (Santa Cruz de Tenerife)	42.187.168-Q 42.176.293-E	 15.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Elena Hernández Martín Responsable subsidiaria: Candelaria Martín Izquierdo. Calle Epina, 6, 38008 Santa Cruz de Tenerife	43.817.016-S 42.021.769-X	 35.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: Beatriz Jiménez Molina Responsable subsidiario: Félix Jiménez Lloret. Calle Ciu- dad de Consuegra, 18, 08820 Barcelona	47.659.8503 37.348.652-X	 15.000	 1994/1995
Nombre y apellidos: José Juan Guzmán Responsable subsidiaria: María Josefa Guzmán Romero. Calle Palacio Valdés, 4, 9.º, 08290 Cerdanyola (Bar- celona)	46.805.018-H 77.251.011-Z	 14.000	 1993/1994
Nombre y apellidos: Inés Laura Miranda Rodríguez	23.807.768-Y		

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Responsable subsidiario: Antonio Miranda Miranda. Calle Secano de la Cerca, 20, 18690 Almuñécar (Granada).	23.665.382-S		
Nombre y apellidos: Mónica Molero Maldonado Responsable subsidiaria: Isabel Maldonado Martín. Calle Fermín Garrido, 6, 18012 Granada	44.276.704-W 24.049.597-S	28.000	1992/1993
Nombre y apellidos: Paloma Molino Chica Responsable subsidiario: Antonio Molino Vergara. Calle Boabdil, 14, 18320 Santa Fe (Granada)	24.201.222-R	45.000	1993/1994
Nombre y apellidos: Rocío Molino Chica Responsable subsidiario: Antonio Molino Vergara. Calle Boabdil, 14, 18320 Santa Fe (Granada)	24.201.222-R	45.000	1993/1994
Nombre y apellidos: Antonio Jesús Morata Albarracín ... Responsable subsidiario: Antonio José Morata Rodríguez. Calle Las Palmeras, 10, 29016 La Cala del Moral (Málaga)	33.363.604-B	46.000	1994/1995
Nombre y apellidos: María Jesús Muñoz Pérez Responsable subsidiario: Jesús Muñoz Blanco. Calle Ciudad de Andújar, 15, 29006 Málaga	25.697.173-D 24.806.388-Z	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Noemí Muñoz Pérez Responsable subsidiario: Jesús Muñoz Blanco. Calle Ciudad de Andújar, 15, 29006 Málaga	24.806.388-Z	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Manuel Palacios Millán Responsable subsidiario: Juan Palacios Gallego. Calle José Fernández Castanyes, 5, 5.º, D, 29002 Málaga	74.832.862-Q 24.939.269-R	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Juana Palma Rubio Responsable subsidiaria: Carmen Rubio Berlanga. Calle Cerro Creso, 8, 1.º, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)	50.600.333 39.119.857-P	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Francisco Davil Páramo Muñarro. Responsable subsidiaria: Francisca Miñarro Rodríguez. Calle Cigüela, 4, 29011 Málaga	26.800.558-S 25.048.823-Y	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Jonathan Pérez Armas Responsable subsidiario: Antonio Pérez Doniz. Carretera Viejo, edificio Acenteyo, 57, 38380 La Victoria (Tenerife)	78.704.297-E 52.822.480-J	100.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Jesús Manuel Pérez Garrán Responsable subsidiario: Juan Bautista Pérez Bueno. Calle Olmo y Ayala, 5, 29140 Churriana (Málaga)	25.713.902 24.764.434-N	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Mario Posada Serén Responsable subsidiario: Manuel Posada Verdeja. Calle Trujillo, 3, 5.º, C, 09007 Burgos	13.122.958-D	46.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Antonio Javier Romera Martínez Responsable subsidiario: Antonio Romera Rodríguez. Calle Alfredo Calderón, 3, 2.º, D, 23200 La Carolina (Jaén)	26.035.239-K 46.028.988	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: María José Ruiz Medina Responsable subsidiario: Andrés Ruiz Jiménez. Calle Iglesia, 31, 18150 Gójar (Granada)	44.255.870-Y 23.461.523-M	171.000	1992/1993
Nombre y apellidos: Zoila Sánchez González Responsable subsidiario: Antonio Sánchez González. Calle Cruz de Juárez, 16, escalera A, 2.º, 2, 14006 Córdoba.	30.955.187-Q 30.007.230-G	15.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Sergio Triviño Arquelladas Responsable subsidiario: Miguel Triviño Fernández. Calle Laurel, 3, 18198 Huétor-Vega (Granada)	44.281.135-V 23.665.800-L	231.000	1993/1994
Nombre y apellidos: María Cáliz Valenzuela Garrido Responsable subsidiaria: Marciana Garrido Pérez. Avenida de España, 33, bajo, 13400 Almadén (Ciudad Real).	70.646.253-M 19.788.639-Z	288.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Gabriel Vilela Toscano Responsable subsidiario: Ángel José Vilella García. Calle Norte, bloque 14, 1, bajo, I, 33400 Avilés (Asturias).	11.404.821-H	46.000	1994/1995
Nombre y apellidos: Noemí Zarza Espejo Responsable subsidiario: Rafael Zarza Caballero. Calle Passatge Pino, 10, 08190 Les Planes S. Cugat (Barcelona)	46.357.748-Y 46.112.821-Y	77.000	1994/1995

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicio Provincial de Costas en Pontevedra

Trámite de vista o audiencia del deslinde del dominio público marítimo-terrestre que comprende la playa de Áreas en el término municipal de Sanxenxo (Pontevedra)

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Adoración García Gondar (Áreas, Sanxenxo).
Albino Quiñones Martínez (Dorrón, Sanxenxo).
Antonio Fernández Higuera (García Portela, 5, Lugo).
Carmen Rodríguez Rea (Dorrón, Sanxenxo).
Celeste Ramos Ferreira (Áreas, Sanxenxo).
Celso Martínez Sanmartín (Outeiro-Dorrón, Sanxenxo).
Elisa Otero Rea (Punta Festiño, Sanxenxo).
Enrique Magdalena Abilleira (Cendona, Pontevedra).
Esther Rial Acuña (Áreas-Bordones, 5, Sanxenxo).
Francisco Villaverde Otero (Condesa Pardo Bazán, número 2, primero, Pontevedra).
Jesús Medrano Rodiño (Dorrón-Megaláns, Sanxenxo).
Jesús Varela Villamor (Áreas, 3, Sanxenxo).
Manuel Martínez Martínez (La Granja-Dorrón, Sanxenxo).
Mariano Goicoechea Arraiz (Áreas, 85, Sanxenxo).
Monte Comunal, Presidente (Áreas, Sanxenxo).
Viuda Julio Martínez (Áreas, Sanxenxo).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Pontevedra, diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio de Costas, José Antonio Rueda Crespo.—73.929-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se propone resolución del procedimiento sancionador PS/00136/1997

Estando acreditado en el procedimiento la imposibilidad de notificación a doña Ana Isabel Ares Rodríguez, en su domicilio social de la Rua Do Paseo, 23-1, Of. 1, de Orense, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber por la presente notificación que, en fecha 4 de diciembre de 1997, se ha dictado propuesta de resolución en el procedimiento sancionador número PS/00136/1997, instruido por la Agencia de Protección de Datos, contra doña Ana Isabel Ares Rodríguez, en la cual, tras la exposición de hechos y considerandos, se concluye con la proposición de lo siguiente:

Que, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, se sancione a doña Ana Isabel Ares Rodríguez con una multa de 10.000.001 pesetas, por infracción del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, tipificada como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma.

Propuesta de resolución

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, pueda alegar todo cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 19.2 del Real Decreto 1332/1994, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992.

Firmado en Madrid a 4 de diciembre de 1997. El Instructor del procedimiento. Inspector-Instructor de la Agencia de Protección de Datos. Firmado: Isabel Navarro Alonso.

En cumplimiento, igualmente, de lo establecido en el citado artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la presunta responsable el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, para que tomen conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución, la cual le será puesta de manifiesto en la Agencia de Protección de Datos, sita en el número 41 del paseo de la Castellana, de Madrid. Una vez tomado conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución citada, dispondrá de un plazo de quince días para formular alegaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1997.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.—74.046-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Augas de Galicia

Información pública

Aprobado técnicamente, por resolución del Organismo autónomo «Augas de Galicia» de fecha 23 de diciembre de 1997, el «Proyecto actualizado de la prolongación del acondicionamiento del río Pontañas, desde la N-525 al parque industrial». Clave: OH-436.322; se somete el citado proyecto al trámite

de información pública durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Galicia», con el fin de que aquéllos que lo estimen oportuno, puedan formular por escrito las observaciones que crean convenientes ante el Organismo autónomo «Augas de Galicia» de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de la Xunta de Galicia, ubicado en los edificios administrativos de San Caetano, en Santiago de Compostela y ante la Alcaldía de Lalín, así como en la Comisión Provincial de Medio Ambiente de Pontevedra, lugares donde estará a disposición el proyecto de referencia.

Lo que se hace público, a los efectos de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de evaluación de efectos ambientales para Galicia.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 1997.—El Presidente del Organismo autónomo «Augas de Galicia», Emilio García Gallego.—594.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Unidad de Minas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de concesión directa de explotación:

Número: 2.632. Nombre: «María Eugenia». Mineral: Caliza ornamental. Cuadrículas: Cinco. Términos municipales: Monóvar y La Romana (Alicante). Interesado: «Exminera, Sociedad Limitada».

Designación	Meridiano (W)	Paralelo (N)
Punto partida	— 0°55'00"	38°22'20"
Vértice 2	— 0°55'00"	38°22'00"
Vértice 3	— 0°55'20"	38°22'00"
Vértice 4	— 0°55'20"	38°21'40"
Vértice 5	— 0°56'00"	38°21'40"
Vértice 6	— 0°56'00"	38°22'20"

Origen de longitudes referidos al Meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruca, número 29, Alicante.

Alicante, 27 de noviembre de 1997.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—73.716.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

La Subdirección Provincial de Industria, Energía y Minas de Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Montserrat». Número: 2639. Cuadrículas mineras: 27. Recursos: Sección C), carbonato cálcico-magnésico. Periodo de vigencia: Dos años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 1 de octubre de 1997.—El Subdirector provincial de Industria, Energía y Minas, Juan José Fernández Fernández.—73.701.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete se hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.607. Nombre: «La Nava». Recurso: Sección C. Superficie: 75 cuadrículas mineras. Términos municipales: Pozo Hondo y Hellín.

Número 1.617. Nombre: «Encarna». Recurso: Sección C. Superficie: 4 cuadrículas mineras. Término municipal: Hellín.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 24 de noviembre de 1997.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—73.763.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 318, de 30 de octubre de 1997, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 221, de 14 de noviembre de 1997, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 39 Adicional R.V.L. 96 Taboada. Ensanche y mejora de la C. P. de Taboada por Ada, a la C. C. 533, de los puntos kilométricos 1,000 al 1,800, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta

excelentísima Corporación provincial, de sesión de 11 de octubre de 1996 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 277, de fecha 2 de diciembre de 1997.

Lugo, 3 de diciembre de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—73.906-E.

Ayuntamientos

BORRIOL

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, aprobó, por mayoría absoluta legal, el proyecto de expropiación de los terrenos afectados por el proyecto de obras «Pabellón polideportivo y trinquete» incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de 1993, número 73.

Por ello, y al haberse elegido el procedimiento de tasación conjunta y de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, hoy artículos 138 de la LS76, y 202 del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un periodo de exposición pública del citado proyecto de expropiación, para que durante el plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, por quienes puedan resultar interesados, así como a los que figuran como propietarios en el expediente y que se relacionan en el anexo adjunto, formulen las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Borriol, 18 de diciembre de 1997.—El Alcalde, Nadal F. Escrig.—73.927-E.

ANEXO

Relación de bienes afectados, superficie, titulares y linderos

Parcela número 1. Finca: Polígono número 9, parcela 151. Superficie: 2.296 metros cuadrados. Propietaria: Doña Teresa Delcampo Ramos. Linderos: Norte, parcela 152 y doña Laura R. Arandes Ramos; sur, parcela 150 y Ayuntamiento de Borriol; este, parcela 153 y don Victor Meliá Aragón, y oeste, camino.

Parcela número 2. Finca: Polígono 9, parcela 152. Superficie: 2.390 metros cuadrados. Propietaria: Doña Laura Arandes Ramos. Linderos: Norte: Camino de la Coma; sur, parcela 151 y don Antonio del Campo Aragón; este, camino de la Coma, y oeste, camino.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Aprobación, proyecto y relación de bienes y derechos afectos de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1997, y en relación con el proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón, acordó:

«Primero.—Aprobar el proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón, con expropiaciones y con un presupuesto total de 7.566.144 pesetas.

Segundo.—Exponer al público el citado proyecto, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, así como notificar el presente acuerdo a los titulares del bien afectado de expropiación y dar conocimiento mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de la descripción del bien afectado de expropiación que contiene el proyecto mencionado.»

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación es la que figura en el anexo que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que durante el plazo de quince días, quienes estén interesados puedan consultar el citado proyecto (de nueve a catorce horas en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón) y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; asimismo, durante igual plazo, los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados de expropiación y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 17 de diciembre de 1997.—El Secretario general.—74.624.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación

Propietario: Juan Transfiguración Tomás.
Domicilio: Calle Sierra Engarcerán, número 4, Castellón.

Referencia catastral: 23965.01.
Superficie a expropiar: 63,31 metros cuadrados.
Superficie construida: 396 metros cuadrados.
Linderos superficie afectada: Norte, avenida de Valencia; sur, Unidad de Actuación, número 43; este, calle Doctor Vicente Gea Mariño, y oeste, edificio de viviendas existente.

Consejo Comarcal de la Selva

Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar

Anuncio de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación del Consell Comarcal de la Selva (Girona), hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta recaudación ejecutiva, por débitos a la Hacienda municipal de Lloret de Mar, contra «Interpredios, Sociedad Anónima», por el concepto de contribución urbana 1989 (C.D.), Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996; Licencia Fiscal Industrial 1991; liquidación IBI 1990, 1991, 1992 y 1993, y cuotas reparcelación 1991, cuyo importe principal, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora hasta el día 20 de noviembre de 1997, es de 129.014.717 pesetas, se ha dictado, por el Tesorero, con fecha 16 de diciembre de 1997, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor «Interpredios, Sociedad Anónima», procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lloret de Mar, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a anajenar será de 176.009.534 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás sitios reglamentarios.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán. Los títulos disponibles podrán ser eximidos por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Recaudación Ejecutiva, sita en la calle José Lluhi, número 24, en horario de nueve a trece horas, y de lunes a viernes.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Presidente de la Mesa de Subasta hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar por el importe del depósito, advirtiendo que los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no se extiende hasta diez días después de la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y será adjudicataria la postura más alta por el tramo

superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7. Se procederá a la devolución de los depósitos a los licitadores no adjudicatarios en el acto de la subasta.

8. La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9. Que el Ayuntamiento de Lloret de Mar se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, para la solvencia de su crédito y dentro de los límites establecidos en los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación.

10. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 200.000 pesetas.

11. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y no tendrán derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación Ejecutiva, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

12. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, que-

darán subsistentes, sin aplicar su extinción al precio del remate.

13. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante la venta por gestión directa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ante este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Lloret de Mar, 17 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio.—73.904-E.

Relación de los bienes a enajenar

Urbana. Porción de terreno situado en Lloret de Mar, en la urbanización «Santa Clotilde», de forma cuadrilátero irregular. Ocupa una superficie de 13.295 metros cuadrados. Parcelable. Es la que se señala en el Plan Parcial de Santa Clotilde con la referencia RB/2. Linda: Por el norte, con la calle número 3.005 del Plan Parcial de Santa Clotilde; sur y oeste, con la calle número 3.003 del Plan Parcial de Santa Clotilde, y este, con la calle número 3.004 del Plan Parcial de Santa Clotilde. Inscrita en el tomo 2.383, libro 500 de Lloret, folio 126, finca 25.680, anotación letra A.

Valor de la tasación: Lote único: 176.009.534 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 176.009.534 pesetas.

Cargas preferentes: No existen.